

Conoce los cambios del CDFI 3.3

Proveedor Autorizado de Certificados (PAC)

CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet)



1 de julio entrará en vigor la versión 3.3

No obstante, se podrá seguir usando la versión 3.2 para la emisión de facturas hasta el 30 de noviembre de 2017.

A partir del 1 de diciembre del 2017, la única versión válida para emitir las facturas electrónicas será la versión 3.3.

Cabe señalar que en los próximos días se estarán publicando los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar las facilidades.

El texto completo del comunicado se encuentra disponible en: http://www.gob.mx/sat/prensa/com2017 048?idiom=es



¿Cuáles son los cambios del CDFI 3.3?

Las **especificaciones técnicas del CFDI 3.3** se publicaron en el Anexo 20, que puede consultarse junto con el catálogo, la estructura y el estándar en el <u>portal web del SAT.</u>

Se aplicarán **nuevas reglas de validación**, que permitan comprobar la coherencia de los datos con el objetivo de evitar posibles errores.

Por ejemplo, a partir de ahora los tipos de régimen del contribuyente y la fecha de la factura se registrarán de forma automática.

Otra regla será la comprobación de los RFC de los receptores en la base de datos del SAT por parte del PAC. Si este no se verifica, la factura no se timbrará.

Se emplearán **23 de catálogos**, algunos aceptados internacionalmente, para completar la información de algunos de los campos del CFDI. Esto ya se está haciendo en la versión 3.2 con el apartado de método de pago y sirve para mejorar la precisión de los datos. Con los datos unificados mediante los catálogos el SAT tendrá más facilidades para automatizar el control fiscal, elaborar estadísticas o realizar auditorías electrónicas.

Se pre-rellenarán algunos campos en la presentación de las declaraciones debido a que la información existente se integrará con el proceso de facturación. Esto agilizará la tareas de cumplimiento fiscal.

La factura electrónica se diferenciará ahora de los recibos de nóminas y los comprobantes de pago, que pasarán a ser documentos independientes.



¿Cuáles son los cambios del CDFI 3.3?

Otras modificaciones del CFDI en 2017

Además de la actualización a la **versión 3.3 de CFDI**, los contribuyentes deberán adaptarse durante este año a otras modificaciones en el modelo de factura electrónica.

En lo que llevamos de 2017, ya han entrado en vigor la <u>versión 1.2 del complemento de nómina</u> y el <u>complemento</u> <u>de comercio de exterior</u>.

El Complemento de **Recepción de Pagos** será opcional a partir del 1 de julio del 2017 sólo con la versión 3.3. de factura electrónica y obligatorio a partir del 1 de diciembre del 2017.



¿Cuáles son las principales modificaciones?

- El domicilio ya no será requisito para la emisión. Solo se requiere el RFC del receptor
- Se realizará el cálculo de los impuestos por cada concepto, así como el uso de catálogos.
- Se eliminará la posibilidad de capturar valores en cero y números negativos.
- Se implementará el uso de 15 catálogos.
- Se deberá emitir el documento que ampare retenciones.
- Se ha definido un nuevo proceso de firmado
- Se ha definido un nuevo proceso para la cancelación de CFDI



¿Cuáles son las principales modificaciones?

Definición del uso de complementos, complementos concepto y Addenda (normados fuera de la RMF):

Complemento Concepto: Permite incluir información adicional específica para los conceptos registrados en la factura electrónica (por ejemplo: venta de vehículos).

Complemento: Permite incluir información adicional específica en la factura electrónica para un sector o un grupo de contribuyentes.

Nuevo complemento para pagos/ Recepción de pagos (Complemento de pagos 1.0):

Emisión de un segundo comprobante (un segundo CFDI) con el complemento de pago:

Se establece la emisión de un Complemento al recibir el pago de una factura ya expedida. (cuando no se pagó antes de o al momento de expedir la factura).

Facturas pagadas (con Complemento de pagos) no puede ser canceladas.



Cambios relevantes de la versión 3.3

Se incorporan 15 nuevos catálogos; los cuales algunos son obligatorios y otros de uso condicional.

Catálogos NUEVOS	
 Aduana País Código Postal Moneda Clave Prod Servicio Clave Unidad Forma Pago Impuesto TasaOCuota 	 Tipo Factor Tipo Relación Tipo De Comprobante Uso CFDI NumPedimentoAduana Método Pago Patente Aduanal Régimen Fiscal



Métodos y Formas de Pago

En la nueva versión se invierten los datos que deben ir en "Método de pago" y en "Forma de pago", como se señala a continuación.

Versión CFDI 3.2	Versión CFDI 3.3
Método de pago:	Forma de pago:
Cheque, tarjeta, depósito, etc.	Cheque, tarjeta, depósito, etc.
Forma de pago: Se utiliza para expresar Pago en una sola exhibición o número de parcialidad pagada contra el total de parcialidades, Parcialidad 1 de X	Método de pago: Se utiliza para expresar Pago en una sola exhibición o número de parcialidad pagada contra el total de parcialidades, Parcialidad 1 de X



Catálogos de uso OBL IGATORIO

Cat. Uso de CFDI	
Adquisición de mercancías	Donativos
Devoluciones, descuentos o bonificaciones	Gastos funerales Intereses reales efectivamente pagados por créditos
Gastos en general	Hipotecarios (casa-habitación)
Equipo de transporte	Aportaciones voluntarias al SAR
Equipo de cómputo y accesorios	Primas por seguros de gastos médicos
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	Gastos de transportación escolar obligatoria
Gastos médicos por incapacidad o discapacidad	Depósitos de cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones
	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)



Catálogos de uso OBL IGATORIO

c_FormaPago	
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
12	Dación en Pago
15	Condonación
17	Compensación
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios
99	Por definir





Tienes dudas

comunícate con nosotros TEL: (55)62-72-55-49,50 * (55)82-50-76-56 *01800-46-72574.



Ligas de interés

Complemento de comercio de exterior.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/RGCE_2017_versiones_anticipadas.aspx

Guía de Nomina1.2 en portal del SAT

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf

Guía de catálogos complemento nomina del SAT

 $http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/catalogoscomplementonomina.pdf$

